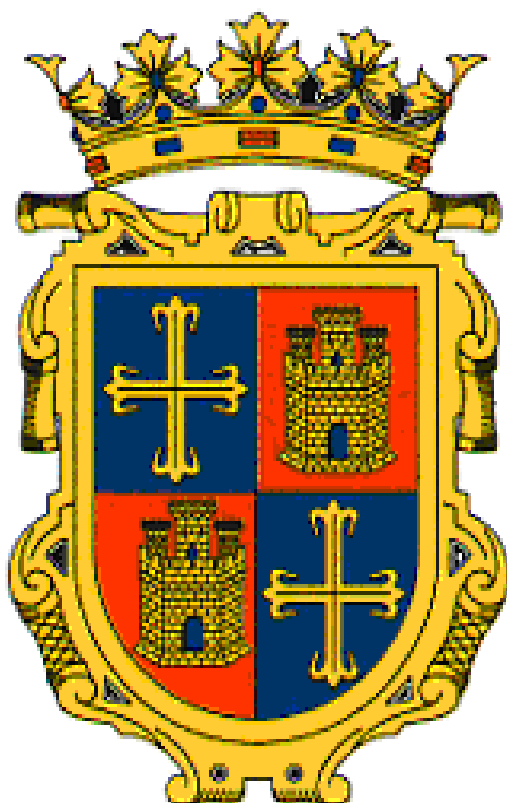


ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO



2024

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DEL AGUA

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios en el Museo del Agua de la Ciudad, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, así como por los mencionados preceptos.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de servicios en el Museo del Agua motivados por la cesión de su uso a terceros. Tales servicios comprenderán, entre otros, la asistencia del personal de atención al público, limpieza, acondicionamiento de las instalaciones y suministros.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades que dan lugar al nacimiento del hecho imponible, entendiéndose por tales a las personas físicas o jurídicas y a las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a quienes se autorice la utilización del Museo del Agua o a quienes, sin autorización, se benefician de los servicios prestados.

Artículo 4º.- Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. No obstante, los interesados deberán ingresar el mismo con carácter previo, en el momento de solicitar la correspondiente cesión del uso del Museo, de acuerdo con las instrucciones de pago que el Ayuntamiento determine.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

5.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza es de 156,00 € por cada día para el que se solicite la prestación del servicio.

5.2. En la tarifa anterior, no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, resulte de aplicación conforme a la legislación vigente en cada momento, que será de cuenta del obligado al pago.

Artículo 6º.- Normas de gestión

6.1. Este precio público se gestiona mediante el sistema de autoliquidación, de tal forma que los interesados deberán presentar el documento de la misma en el impreso que se les facilitará en esta Administración, e ingresar la cuota correspondiente en la Tesorería Municipal o en una de las Entidades Colaboradoras, por cualquier de los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

6.2. El justificante del ingreso se acompañará a la solicitud de cesión del uso del Museo. No se tramitará ninguna solicitud sin que se haya abonado previamente la cuota correspondiente.

6.3. Cuando el servicio no se preste, o si se denegara la autorización/solicitud, procederá la devolución del importe correspondiente.

6.4. El pago de la autoliquidación no concede derecho, por sí sola, a la prestación del servicio, la cual estará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización por parte del órgano competente del Ayuntamiento.

6.5. El interesado deberá respetar en todo momento las condiciones y normas de cesión de uso del Museo determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en sus normas de desarrollo.

Disposición Transitoria

Lo dispuesto en la presente Ordenanza para las solicitudes presentadas a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.